

ESTADO No. 034

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **05 de Abril del 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PBQ-16021	MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA LUGO	3/04/2019	312	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de exploración por valor de \$1.900.073, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 431 de 15 de marzo del 2019 APROBAR el FBM anual de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 431 de 15 de marzo del 2019 NO ACEPTAR el programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 431 de 15 de marzo del 2019 RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. PBQ-16021, que solo puede iniciar con las actividades de construcción y montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado y Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 431 de 15 de marzo del 2019 NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 85-43-101002684 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 431 de 15 de marzo del 2019 NO APROBAR el Plan de Gestión Social por las razones señaladas en el numeral 2.6 del concepto técnico No. 431 de 15 de marzo del 2019 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares para que presente a las correcciones del programa de Trabajos y Obras – PTO; corrección de la póliza minero ambiental N° 85-43-101002684 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019; corrección del Plan de Gestión Social, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.

						431 de 15 de marzo del 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Informar a los titulares que como resultado de la evaluación integral del título minero fue emitido el concepto técnico No. 431 de 15 de marzo del 2019, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-10581	MERCANTIL ECO-MINE S.A.S	3/04/2019	313	INFORMAR al titular del contrato de concesión JKI-10581, que la vicepresidencia de seguimiento y control se encuentra estudiando la desatención del auto N° 548 de fecha 28 de julio de 2018, notificado por estado jurídico No 46 del 29 de junio de 2018, se conmina al titular de contrato de concesión JKI-10581, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto N° 00872 del 24 de octubre de 2016, notificado por estado jurídico No 83 del 25 de octubre de 2016, para que allegue la presentación de la Póliza Minero Ambiental requerido bajo causal de caducidad, mediante auto N° 000058 del 24 de enero de 2014, al titular minero para que alleguen el pago correspondiente al faltante de Regalías por valor de ciento sesenta mil trescientos cincuenta pesos (\$ 170.350) de acuerdo al concepto técnico N° 0004 de 8 de junio de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, auto N° 548 de fecha 28 de julio de 2018, se conmina al titular de contrato de concesión JKI-10581, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto N° 00872 del 24 de octubre de 2016, respecto a allegar las regalías correspondientes al III trimestre de 2013; II, III y IV trimestre de 2015, y I y II trimestre de 2016, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio de caducidad, ° 548 de fecha 28 de julio de 2018, se conmina al titular de contrato de concesión JKI-10581, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto N° 0058 del 24 de enero de 2014, respecto de allegar los formularios de Producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2009, II, III y IV trimestre de 2013, junto con sus comprobantes de pago, Mediante auto N° 548 de fecha 28 de julio de 2018, se conmina al titular de contrato de concesión JKI-10581, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto N° 515 del 30 de junio de 2015, respecto de allegar la presentación de los formularios de Producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, junto con sus comprobantes de pago, auto N° 548 de fecha 28 de julio de 2018, se conmina al titular de contrato de concesión JKI-10581, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante Auto N° 000484 del 23 de agosto de 2017, respecto a allegar las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2017, y en auto N° 484 de fecha 23 de agosto de 2017, se requiere bajo causal de caducidad al titular para que allegue el pago de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2017, con los respectivos comprobantes de pagos, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, auto N° 484 de fecha 23 de agosto de 2017, se requiere bajo causal de caducidad al titular para que allegue el pago de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2017, con los respectivos comprobantes de pago además se han hecho otras omisiones por parte de titular como que persiste el incumplimiento de la aclaración y complemento al Programa de Trabajos y Obras – PTO, como lo indica el numeral 5 del concepto técnico GET-147 del 18 de julio de 2013, requerido bajo apremio de multa



						mediante Auto N°. GET 128, y que persiste el incumplimiento requerido bajo apremio de multa mediante auto N° 872 de fecha 24 de octubre de 2016, al titular minero para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaría de Minas de Bolívar, a través de auto N° 0554 de 27 de agosto de 2012, de conformidad con el concepto técnico N° 004 del 7 de junio del 2013, por valor de tres millones setecientos veinticinco mil novecientos veinte pesos (\$3.725.920). SE INFORMA al titular para que aporte el Formato Básico Minero – FBM anual de 2018 toda vez que no se evidencia su presentación en la plataforma SI MINERO. SE INFORMA al titular de la referencia para que aporte los Formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, Y I, II, III y IV trimestre del 2018 y su pago de un valor estimado de \$15.526.225,33 más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2 del presente concepto técnico. SE INFORMA al titular de la referencia que mediante el presente acto administrativo, se pone en conocimiento el concepto técnico No 419 del 14 de 14 de 2019.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LB5-14202	CARMEN EDITH JARABA SERPA Y GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO	3/04/2019	314	INFORMAR al titular del contrato de concesión que adeuda a la Agencia Nacional de Minería el pago del saldo faltante del segundo año de la etapa de exploración por valor de (\$75.816), el pago del canon superficiario de la tercer año de la etapa de exploración por valor de (\$2.646.137,65), el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$2.752.599,51), el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor de (\$2.876.338), el pago del canon superficiario del tercer año de construcción y montaje por la suma de Tres millones ocho mil setecientos quince pesos (\$3.008.715) y el pago de la multa impuesta por valor de (40.5) SMLMV para el año 2016 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, Presentación del FBM anual de 2015, los FBM semestral y anual de 2016 y el FBM semestral y anual de 2017, Programa de Trabajos y Obras P.T.O., allegar los FBM Semestral y Anual de 2011, 2012 y 2013, FBM Semestral de 2014; allegue el FBM anual 2014 y el FBM semestral 2015, allegar el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriado y en firme o la constancia de certificado de trámite de la misma, allegar la póliza de cumplimiento, hasta la fecha se persisten con los incumplimientos. INFORMAR que la solicitud radicada el día 15 de abril del 2011 y 9 de diciembre del 2011 se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. SE INFORMA al titular del contrato de concesión que el presente acto administrativo se expide teniendo en cuenta el concepto técnico No. 426 del 14 de marzo del 2019 y la misma se pone en conocimiento del concesionario.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11013X	ERNESTO CALDERÓN	3/04/2019	315	Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

DIAZ, RAFAEL
EDUARDO
MILLÁN PEÑA Y
FRANCISCO
ROJAS

Se recuerda a los titulares mineros que debe presentar la póliza minero ambiental por tres (3) años más a partir de la declaratoria de la caducidad declarada mediante Resolución VSC-No. 000715 del 05 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 390 del 8 de marzo del 2019.

INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico N° 390 del 8 de marzo del 2019.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **05 de Abril de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA